Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 644 /2015

Asunción, 03 de setiembre de 2015.-

UOC

POR LA QUE SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 32/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA INTEGRACION AL SIAF" ID N° 295.671, REALIZADA POR RESOLUCIÓN PR N° 449/2015 DE FECHA 24/06/2015.-

ASESORIA DE PRESIDENCIA

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", su "Decreto Reglamentario Nº 2929/2015", el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación Nº 75/2015 de fecha 28 de agosto de 2015, relativo al proceso de Contratación Directa N° 32/2015 **"Adquisición de Equipos Informáticos para Integración al SIAF" ID Nº 295.671**; y

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación señala que por la Resolución PR N° 449/2015 de fecha 24/06/2015, se adjudicó la Contratación Directa N° 32/2015 a la empresa DIVISERV S.A. y HITICER, cuya documentación reúne las condiciones legales y técnicas, además de contar con la experiencia suficiente para ejecutar el contrato dentro de los plazos previstos;

Que, sin embargo, señala que por nota de retención DNCP/DNC N° 14528/2015 se solicita complementar la admisión del documento por el cual las empresas DIVISERV S.A. y HITICER declaran bajo juramento que no se encuentran dentro de las prohibiciones para contratar al Estado específicamente a lo referido a los incisos a) y b) del Art. 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Al respecto, se procedió a realizar un consideración de los requerimientos establecidos en la Sección Instrucciones numeral 5.2 con el objeto de recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente;

Que, el Comité de Evaluación ha recurrido a la base de datos del SINARH en la cual constata que los representantes de las empresas no registran, antecedentes como funcionarios públicos que impidan la contratación de las empresas en el caso que resultaran adjudicadas. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución;

Que, en base a lo expuesto el Comité de Evaluación se ratifica en la adjudicación realizada a favor de las empresas DIVISERV S.A. y HITECER, en los términos de la Resolución PR N° 449/2015;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

.../...

I. N. C. PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

RESOLUCIÓN PR N° 644 /2015

...//...

UOC

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Art. 1° **Ratificar,** de conformidad a lo expuesto en el Informe N° 75/2015 del Comité de Evaluación, la adjudicación de la Contratación Directa N° 32/2015 "**Adquisición de Equipos Informáticos para Integración al SIAF" ID N° 295.671**, realizada a favor de las empresas DIVISERV S.A. y HITECER, en los términos de la Resolución PR N° 449/2015.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Lírala
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C. VALLEMI PRESIDENCIA